



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 085 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 11 MAR 2015

VISTO:

El Informe N° 015-2015/INVERMET/GP-ARCV del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Memorándum N° 120-2015-INVERMET-GP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución N° 083-2013-INVERMET-SGP del 23 de mayo de 2013, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del jirón Feliciano de la Vega y de la Calle 6, Tramo: Av. San pablo – Av. Nicolás Ayllón y de los Accesos Peatonales a los Blocks C21, D17, G15, G16, G22 Y G23 de la Urbanización Lima III Manzanilla, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con código SNIP N° 213012; con un presupuesto de obra ascendente a S/. 1'219,315.55 (Un Millón, Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Quince y 55/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios referidos al mes de Abril de 2013, con un plazo de ejecución de 105 días calendario;

Que, mediante el Memorándum N° 120-2015-INVERMET-GP, el Gerente de Proyectos, solicita la actualización del presupuesto y costos unitarios del expediente técnico del referido proyecto;

Que, con Informe N° 015-2015/INVERMET/GP-ARCV, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, solicita la aprobación del Expediente Técnico actualizado, el mismo que concuerda con el pronunciamiento de la Gerencia de Proyectos, contenido del Memorándum N° 120-2015-INVERMET-GP, del cual se extraen lo siguiente:

- Valor Referencial : S/. 1'225,786.05 (Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Seis con 05/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios calculados a marzo de 2015
- Plazo de Ejecución : Ciento Cinco (105) días calendario.
- Sistema de Contratación : Suma Alzada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, la aprobación materia de la presente Resolución no convalida desajustes, errores u omisiones derivados del Expediente Técnico aprobado con Resolución N° 083-2013-INVERMET-SGP del 23 de mayo de 2013;

Que, resulta pertinente emitir la Resolución motivada que disponga aprobar administrativamente la actualización del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico del Proyecto antes citado;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

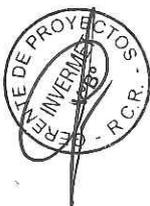
Artículo 1°.- Aprobar administrativamente la actualización del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jirón Feliciano de la Vega y de la Calle 6, Tramo: Av. San Pablo – Av. Nicolás Ayllón y de los Accesos Peatonales a los Blocks C21, D17, G15, G16, G22 Y G23 de la Urbanización Lima III Manzanilla, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 213012; con un presupuesto de obra ascendente a S/. 1'225,786.05 (Un Millón, Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Seis con 05/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios referidos al mes de Marzo de 2015, con un plazo de ejecución de 105 días calendario

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente